



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral-PAGAR.
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00419-00
Demandante (s):	Omar Marciales Becerra
Demandado (s):	COLFONDOS.
Asunto:	Ordena seguir adelante con la ejecución.

Una vez vencido el término del traslado de la presente demanda, y sin que la ejecutada haya pagado o propuesto excepciones los valores indicados en el auto de mandamiento de pago, y siendo procedente en consecuencia, se dispone dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1. **SEGUIR** adelante con la ejecución teniendo en cuenta el mandamiento de pago librado mediante auto del 18 de abril de 2022.
2. **REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito.
3. **CONDENAR** en costas a la entidad ejecutada, las agencias en derecho se calcularán una vez esté en firme la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d9c8ab84229684dd1f84e0a5ee8eb5906019eee3bd9e1e5c69fe2c1fc64d12**

Documento generado en 26/10/2022 12:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>